

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-00-008
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Presenta tu estudio justificativo de características especiales para ductos y chimeneas para actividades del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Estudio justificativo para canalizar o no canalizar por ductos o chimeneas con características especiales, las emisiones a la atmósfera provenientes de fuentes fijas de jurisdicción Federal del Sector Hidrocarburos.
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	1) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, artículo 23 segundo párrafo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1988-11-25. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02. 2) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos 1o. fracción III, 5o. fracción III y XVIII y 7o. fracción II. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12. 3) Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos: 25 fracción XV, 26 fracción XV, 27 fracción XV, 28 fracción XV y 29 fracción XV y 37 fracción XVIII. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-10-31. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02.
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Autorización
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando por razones de índole técnica, las emisiones de contaminantes atmosféricos que se generen por las Fuentes Fijas de Jurisdicción Federal del Sector Hidrocarburos no puedan canalizarse a través de ductos o chimeneas de descarga o cuando están obligadas a cumplir la norma mexicana NMX-AA-009-1993-SCFI y los puertos de muestreo de sus chimeneas no cuentan con la ubicación establecida en dicha norma.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado o Representante legal
	* Descripción Ciudadana	Cuando por razones técnicas, las emisiones de contaminantes atmosféricos que generen las actividades del Sector Hidrocarburos no puedan canalizarse a través de ductos o chimeneas de descarga, o cuando estando obligadas a cumplir la norma NMX-AA-009-1993-SCFI los puertos de muestreo de sus chimeneas no cuentan con la ubicación establecida en dicha norma, deben presentar un estudio justificativo.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	No habría certeza sobre el cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-AA-009-1993-SCFI, así como de Normas Oficiales como: NOM-085-SEMARNAT-2011, misma que obliga al cumplimiento de la Norma Mexicana en comento. Así mismo se da certeza jurídica del cumplimiento del Art. 23

		del Reglamento de la LGEEPA en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Estudio justificativo de ductos y chimeneas, Chimeneas, Características especiales para ductos y chimeneas, Chimeneas Sector Hidrocarburos.
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	Juan Raúl
	* Apellido paterno	Gómez
	* Apellido materno	Obele
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
	* Correo electrónico	juanraul.gomez@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100 EXT: 13421
	Teléfono adicional	No aplica
	* Nombre(s)	José
	* Apellido paterno	Álvarez
	* Apellido materno	Rosas
	* Cargo	Director General de Gestión Comercial – Atribuciones en materia de distribución y expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo o petrolíferos.
	* Correo electrónico	jose.alvarez@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	* Nombre(s)	José Guadalupe
	* Apellido paterno	Galicia
	* Apellido materno	Barrios
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos - Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas
	* Correo electrónico	jose.galicia@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100

* Nombre(s)	David
* Apellido paterno	Rivera
* Apellido materno	Bello
* Cargo	Director General de Gestión de Procesos Industriales - Atribuciones en materia de refinación de petróleo y procesamiento, licuefacción y regasificación de gas natural y actividades conexas. Se añaden atribuciones conforme ACUERDO por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las facultades que se indican. Fecha de publicación el DOF: 2017-11-30. Fecha de entrada en vigor: 2017-12-01 Atribuciones en materia de transporte y almacenamiento del petróleo; el procesamiento, transporte, almacenamiento, compresión y descompresión de gas natural; el transporte y almacenamiento de gas licuado de petróleo; el transporte y almacenamiento de petrolíferos, y el transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo; enajenación, comercialización y actividades conexas.
* Correo electrónico	david.rivera@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100
* Nombre(s)	Mario Miguel
* Apellido paterno	Candelario
* Apellido materno	Pérez
* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Terrestres- Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.
* Correo electrónico	mario.candelario@asea.gob.mx
*Nivel de digitalización	1
100% Digitalizado	No aplica
* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
Fundamento jurídico	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 69-C.

	de canales de atención:	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. 2) AVISO por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	1) Reúne los requisitos y documentos. 2) Preséntate el Área de Atención al Regulado, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios. a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Plazo máximo	Plazo máximo:	60 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	20 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 17-A. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
Plazo real	*Plazo real	60 días hábiles
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Autorización
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	Que el estudio justificativo cuente con elementos suficientes para determinar que no es posible la instalación de ductos o chimeneas que conduzcan las emisiones o que no sea posible la ubicación de los puertos de muestreo a la distancia establecida por la norma mexicana NMX-AA-009-1993-SCFI.
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	Gratuito
	Fundamento jurídico de montos:	No aplica
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica

	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	http://www.gob.mx/asea/documentos/asea-00-008?state=published
Procesos económicos	* Subsector económico	Extracción de petróleo y gas
	* Proceso económico	Petróleo
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica

	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente – calidad del aire sector hidrocarburos
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Autorización
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	1) Escrito libre donde se manifieste la solicitud para obtener la autorización mediante Estudio justificativo de características especiales para ductos y chimeneas para fuentes fijas de jurisdicción Federal del Sector Hidrocarburos, firmado en original por la persona física (dueño) o el Representante Legal en caso de personas morales. Original y copia para su acuse. 2) Identificación oficial vigente del firmante (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar). Copia. 3) Documento que acredite la personalidad jurídica. • Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos, acompañada de copias simples de las identificaciones oficiales vigentes. • Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para

		las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva. Original o copia certificada y copia simple para cotejo. 4) Estudio técnico justificativo que cuente con elementos suficientes para determinar que no es posible la instalación de ductos o chimeneas que conduzcan las emisiones contaminantes a la atmósfera, o que se pretende utilizar la zona achurada establecida en la norma mexicana NMX-AA-009-1993-SCFI, porque no es posible la ubicación de los puertos de muestreo a la distancia establecida en dicha norma. Original.
	Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	1) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, artículo 23 segundo párrafo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1988-11-25. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02. 2) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 15. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
	Formato:	No aplica
	Liga para descarga del formato aplicable:	No aplica
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	No aplica
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Autorización, Acuerdo de apercibimiento, Desecho o Negación.
Cadenas	Cadenas agregadas:	Autorización de la MIA Particular/ Regional del Sector Hidrocarburos (actividades con riesgo/ sin riesgo) ASEA-00-015-A, ASEA-00-015-B, ASEA-00-015-C, ASEA-00-024.
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	0
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación

		Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica